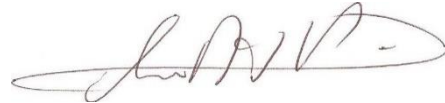


INFORME SECRETARIAL. Puerto Salgar, 29 de abril de 2021. Informo a la señora Jueza que en este proceso aún no se ha notificado el auto admisorio de la demanda ni corrido traslado, a la señora Carolina Duque Almendrales.

Pasa a despacho para proveer.



Luis Horacio Peláez Ocampo
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Con base en el informe secretarial que antecede, en el proceso de Pertenencia de Osbaldo Sacristán Mahecha contra Nicolás Galindo y otra, se dispone:

Requerir a la parte demandante para que lleve a cabo las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda y traslado a los codemandados Nicolás Galindo y Sofía Galindo Duque, a través de su señora madre Carolina Duque Almendrales, para lo cual se le concede el término legal de treinta (30) días, siguientes a la notificación de este auto, so pena de considerarse desistida tácitamente la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

Juez